



### Comité de Adquisiciones

#### Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, nos reunimos, para llevar a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, reunidos en **Sesión Modelo Híbrido**, dándose inicio a la Sesión a las 10:00 diez horas con 10:05 diez horas con cinco minutos; levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Presidente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 numeral 1, 11, 12, 16 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, quien en uso de voz refiere que realizará la lectura del Orden del Día, por lo que se solicita sea aprobado de la siguiente manera:

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Revisión de la agenda de trabajo. –

- A) Fallo de Resolución de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de Comité "LPNCC-01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS", PLAZO NORMAL.
- B) Fallo de Resolución de las Propuestas de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité "LPLCC-14/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA", PLAZO NORMAL.
- C) Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", PLAZO NORMAL.
- D) Revisión y aprobación de la Adjudicación Directa de "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA TRABAJAR EL (PROGRAMA BLINDY – BLINDAJE EMOCIONAL)", con fundamento en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1, de la Ley de Compras

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- E) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-04/2023 “SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MONEDERO ELECTRÓNICO (PERÍODO: DEL 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.
- F) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-16/2023 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.
- G) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-17/2023 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

V. Asuntos generales.

VI. Clausura de la sesión.

#### Punto I del Orden del día:

I. **Lista de asistencia y Declaración de Quórum Legal.** Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, participando en la misma:

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.	Presidenta del Comité de Adquisiciones del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
<b>Vocales:</b>	
Mtra. Sarahí Morfin Contreras.	Vocal en Representación de la <b>Tesorería Municipal, Gobierno Municipal de Guadalajara.</b>
Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.	Vocal en Representación de la <b>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Gobierno Municipal de Guadalajara.</b>

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitres.

C. Rodrigo Gabriel Arias Salles.	Vocal en Representación de la <b>Coordinación General de Desarrollo Económico, Gobierno Municipal de Guadalajara.</b>
C. Karla María Ayala Ojeda.	Vocal en Representación de la <b>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homólogo.</b>
Ing. Antonio Bautista Galindo.	Vocal en Representación de la <b>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</b>
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida.	Vocal en Representación de la <b>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</b>
<b>Invitados Permanentes.</b>	
Lic. Berenice Cárabez Hernández.	Titular de la Contraloría Interna del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	Director Jurídico del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
<b>Invitados:</b>	
Lic. Olga María Esparza Campa.	Directora Administrativa del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
L.C.P. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita.	Director del Área de Finanzas del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
<b>Áreas Requirente:</b>	
Mtro. León Delgadillo Rosas.	Coordinador de Operación del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
Mtro. Fernando Tolentino de la Mora.	Director del Área de Atención Humanitaria del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
C. Luis Felipe Robredo Martínez.	Director del Área de Patrimonio del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
Lic. Ramón Barbarín Vázquez.	Jefatura de la Dirección del Área de Recursos Humanos del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



Lic. Octavio Manuel Olaz Robles.	Jefe de Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Indigencia del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>
Lic. Nora Paulina Torres Torres.	Jefe del Departamento de Educación Extraescolar de la Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b>

En uso continuo de la voz, la Presidente del Comité de Adquisiciones expone; “.....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quórum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos”.

**Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.**

La Presidente del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el Orden del Día para el desarrollo de la presente Sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el Orden del Día.

**Punto III del Orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior.**

El acta quedó firmada y aprobada, en la Sesión anterior.

**Punto IV del orden del día: Agenda de trabajo. –**

- A) Fallo de Resolución de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de Comité “LPNCC-01/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS”, PLAZO NORMAL.

Por unanimidad de los Miembros del Comité asistentes a la Sesión, emitieron y firmaron el Fallo de la Resolución de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de Comité “LPNCC-01/2023 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA LUDOTECAS”, PLAZO NORMAL.

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



- B) Fallo de Resolución de las Propuestas de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité "LPLCC-14/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA", PLAZO NORMAL.

Por unanimidad de los Miembros del Comité asistentes a la Sesión, emitieron y firmaron el Fallo de la Resolución de la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité "LPLCC-14/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA COMEDOR DE EMPLEADOS PARA SISTEMA DIF GUADALAJARA", PLAZO NORMAL.

- C) Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", PLAZO NORMAL.

Se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Propuestas conforme al Acta que obra en el proceso de Licitación Pública Nacional Con Concurrencia de Comité LPNCC-03/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", PLAZO NORMAL.

- D) Revisión y aprobación de la Adjudicación Directa de "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA TRABAJAR EL (PROGRAMA BLINDY – BLINDAJE EMOCIONAL)", con fundamento en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se sometió a revisión y aprobación la Adjudicación Directa de "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS PARA TRABAJAR EL (PROGRAMA BLINDY – BLINDAJE EMOCIONAL)", con fundamento en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; lo anterior con base al Memorandum DHDC/191/2023 de la Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario, correspondiente a los Libros de Actividades del Programa Blindy, que a continuación se mencionan; informándose además que se encuentra presente el área requirente.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
40	LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BNLINDAJE EMOCIONAL), 4to. PRIMARIA	301.72	\$12,068.80
100	LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE DE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL), 1ro. PRIMARIA	301.72	\$30,172.00

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)
60	LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BNLINDAJE EMOCIONAL), 4to. PRIMARIA	301.72	\$18,103.20

Informándose que los libros BLINDY, cuentan con respaldo del certificado del Registro Público del Derecho de Autor con número 03-2015-102311295600-01, a nombre de **GABRIELA PORRAS RANGEL**, por lo que solicita aprobar la Adjudicación Directa a su favor.

Los Miembros del Comité asistentes a la presente sesión aprueban por unanimidad la Adjudicación Directa con fundamento en el Artículo 73 numeral 1, fracción I, y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a favor de **GABRIELA PORRAS RANGEL**, por un monto Impuestos Incluidos de **\$69,999.06 (sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 06/100 moneda nacional)**.

- E) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-04/2023 “SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MONEDERO ELECTRÓNICO (PERÍODO: DEL 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

Se revisaron, aprobaron por unanimidad y firmaron por los Miembros del Comité asistentes a la Sesión, las Bases bajo las cuales se regirá la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-04/2023 “SERVICIO DE VALES DE DESPENSA MONEDERO ELECTRÓNICO (PERÍODO: DEL 15 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

- F) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-16/2023 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

Se revisaron, aprobaron por unanimidad y firmaron por los Miembros del Comité asistentes a la Sesión, las Bases bajo las cuales se regirá la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-16/2023 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

- G) Revisión y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-17/2023 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

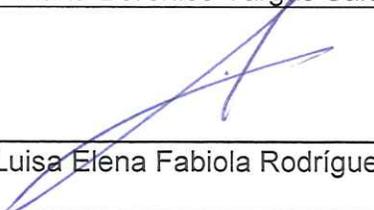
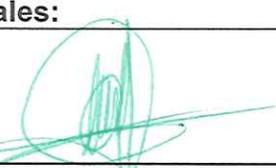
Se revisaron, aprobaron por unanimidad y firmaron por los Miembros del Comité asistentes a la Sesión, las Bases bajo las cuales se regirá la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-17/2023 “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE ALBERCA (PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, PLAZO NORMAL.

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

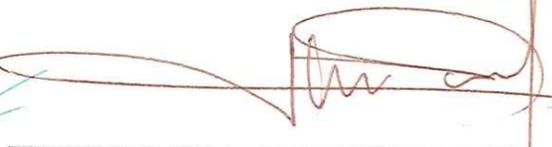
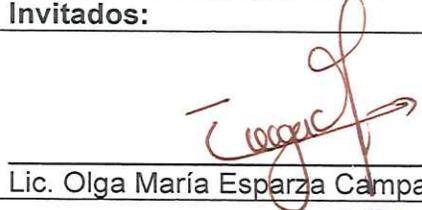


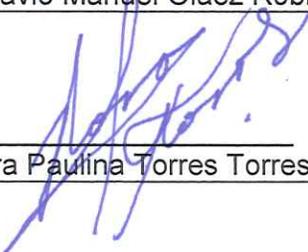
**Punto V del Orden del día: Asuntos generales.** – No se presentó ningún asunto general.

**Punto VI del Orden del día: Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.	Presidente del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara.
<b>Vocales:</b>	
 Mtra. Sarahí Morfín Contreras.	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Gobierno Municipal de Guadalajara.
 Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Gobierno Municipal de Guadalajara.
 C. Rodrigo Gabriel Arias Salles.	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Gobierno Municipal de Guadalajara.
 C. Karla María Ayala Ojeda.	Vocal en Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homólogo.

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

 <u>Ing. Antonio Bautista Galindo.</u>	<p>Vocal en Representación de la <b>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</b></p>
 <u>Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida.</u>	<p>Vocal en Representación de la <b>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.</b></p>
<p><b>Invitados Permanentes.</b></p>	
 <u>Lic. Berenice Cárabez Hernández.</u>	<p>Titular de la Contraloría Interna del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.</u>	<p>Director Jurídico del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
<p><b>Invitados:</b></p>	
 <u>Lic. Olga María Esparza Campa.</u>	<p>Directora Administrativa del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>L.C.P. Juan Crisóstomo Rodríguez Sustaita.</u>	<p>Director del Área de Finanzas del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
<p><b>Áreas Requirientes:</b></p>	
 <u>Mtro. León Delgadillo Rosas.</u>	<p>Coordinador de Operación del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>

 <u>Mtro. Fernando Tolentino de la Mora.</u>	<p>Director del Área de Atención Humanitaria del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>C. Luis Felipe Robredo Martínez.</u>	<p>Director del Área de Patrimonio del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>Lic. Ramón Barbarín Vázquez.</u>	<p>Jefatura de la Dirección del Área de Recursos Humanos del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>Lic. Octavio Manuel Olazé Robles.</u>	<p>Jefe de Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Indigencia del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>
 <u>Lic. Nora Paulina Torres Torres.</u>	<p>Jefe del Departamento de Educación Extraescolar de la Dirección del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario del <b>OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.</b></p>



Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la  
Administración Pública Municipal denominado,  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara

Lista de Asistencia

Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Fecha: 18 octubre, 2023.

Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.	
Presidente del Comité	Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.	
Presidente Suplente	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	
Secretario Técnico	Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez.	
Secretaría de la Hacienda Pública o su Homólogo - Tesorería Municipal. GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	Mtro. Luis García Sotelo.	
	Vocal: Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero.	
	Vocal: Mtra. Sarahí Morfín Contreras.	
	Vocal: Lic. Paola Leal Acosta.	
Secretaría de Administración o su Homólogo - Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	Vocal: Lic. Fabiola Guadalupe Aceves Flores.	
	Lic. Ana Paula Virgen Sánchez.	
	Vocal: Lic. Rosa María Meza Villalobos.	
	Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde.	
Secretaría de Desarrollo Económico o su Homólogo - Coordinación General de Desarrollo Económico. GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	Vocal: Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo.	
	Vocal: Lic. Hugo Alejandro Ramírez Graciano.	
	Lic. Alfredo Aceves Fernández.	
	Vocal suplente.- Rodrigo Gabriel Arias Salles.	
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homólogo	Vocal suplente.- Mtra. Itza Olanta Ramos Martínez.	
	Vocal suplente.- Lic. Luis Rangel García.	
	Vocal: Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla.	
Consejería Jurídica o su Homólogo - Dirección General Jurídica. GOBIERNO MUNICIPAL GUADALAJARA.	Vocal: Lic. Verónica Venegas Castro.	
	Vocal: CC. Karla María Ayala Oieda.	
	Lic. Rafael Martínez Ramírez.	
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	Titular: Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid.	
	Vocal: Ing. Antonio Bautista Galindo.	
	Vocal: Lic. Alberto Mora Gómez.	
	Vocal: Lic. Fabián Omar Muro Muro	
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles.	
	Titular: Ing. Cesar Castro Rodríguez.	
Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C. (Reconocido por el Consejo Nacional Agropecuario).	Vocal Suplente: Q.F.B. Clara Alicia Suárez Rincón.	
	Titular: Ing. Andrés Canales Leaña.	
Confederación Patronal de la República Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	Representante Titular: Lic. César Daniel Hernández Jiménez.	
	Lic. Raúl Flores López.	
	Vocal: Lic. Jose Guadalupe Perez Mejía.	
COMCE de Occidente A.C. (Consejo Mexicano de Comercio Exterior).	Vocal suplente: Lic. Vania Osuna Salazar.	
	Titular: Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts	
	Vocal: Lic. Mario Gutiérrez Treviño.	
	Vocal suplente: Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida.	



Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la  
Administración Pública Municipal denominado,  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guadalajara

Lista de Asistencia

Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Fecha: 18 octubre, 2023.

Organismo	Nombre	Firma
<b>Invitados Permanentes :</b>		
Titular del Órgano Interno de Control.	Lic. Berenice Cárabez Hernández.	
Director Jurídico del área encargada de las Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios.	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.	
<b>Invitados :</b>		
Directora Administrativa	Lic. Olga María Esparza Campa.	
Director del Área de Finanzas.	L.C.P. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita.	
<b>Areas Requirentes:</b>		
Jefatura de la Dirección del Área de Recursos Humanos, del OPD de la Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Lic. Ramón Barbarín Vázquez.	
Jefe del Departamento de CAIDPSIC	Lic. Sandra Paola Trelles Rivas.	
Jefa del Departamento de Educación Extraescolar de la Dirección del Área de	Lic. Octavio Manuel Olazé Robles.	
Director del Área de Atención Humanitaria	Lic. Nora Paulina Torres Torres.	
Soporte de la Coordinación de Programas	Mtro. Fernando Tolentino de la Mora.	
coordinador de Operación	Lic. Giselle Valle Márquez.	
	Mtro. León Delgado Rosas	

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO		<b>Teléfono</b>	19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00159	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00135	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00159 Partida 1	1	100.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 1º PRIMARIA	301.72	30,172.00

**Clave Presupuestal**  
2023.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.10

CPAREQ-2023-09-00159 Partida 2	2	60.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 4º PRIMARIA	301.72	18,103.20
--------------------------------	---	-------	-------	--	--------	-----------

**Clave Presupuestal**  
2023.3.1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.10

**Notas Pedido:** ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY " CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

<b>SUB TOTAL</b>	48,275.20
<b>IVA</b>	7,724.03
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	55,999.23

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.

**Notas Cuadro Comparativo:** ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY " CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

**Datos del Anticipo**  
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

**Plazo y condiciones de pago:**

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00159	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00135	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

**Causales de Rescisión Contractual:**

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:**

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-09-00159	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00135	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

  
LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

  
OLGA MARIA ESPARZA CAMPA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



PORRAS RANGER GABRIELA  
PROVEEDOR

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-10-00004	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00134	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-10-00004 Partida 1	1	40.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 1º PRIMARIA	301.72	12,068.80

**Clave Presupuestal**  
2023.0 2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.14.1.10

**Notas Pedido:** ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY " CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

<b>SUB TOTAL</b>	12,068.80
<b>IVA</b>	1,931.01
<b>IEPS</b>	0.00
<b>ISH</b>	0.00
<b>RETENCIONES</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	13,999.81

TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.

**Notas Cuadro Comparativo:** ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY " CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

**Datos del Anticipo**  
Requiere Anticipo: NO

Vige: del pedido o contrato 12 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:  
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

**Plazo y condiciones de pago:**

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

**Causales de Rescisión Contractual:**



**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-10-00004	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00134	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

**Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:**

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

**Penas Convencionales:**

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**Violación Derechos de Autor:**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

**Resolución de Controversias:**

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

**Aspectos y Requisitos Adicionales:**

NINGUNO

**Para firma del contrato:**

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

**Tratándose de personas morales:**

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.

**SDI850407RR7**

<b>Nombre del proveedor</b>	PORRAS RANGER GABRIELA			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	<b>Teléfono</b>		19	10	2023
<b>Correo</b>		<b>Departamento</b>	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud Comp.</b>	CPAREQ-2023-10-00004	<b>Solicitud Adj.</b>	CPASA-2023-10-00134	
<b>Tipo de Adjudicación</b>	ADJUDICACION DIRECTA					

- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN



PORRAS RANGER GABRIELA

PROVEEDOR

CONT-DJ-DCA/105/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE GABRIELA PORRAS RANGEL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **18 de Octubre de 2023**, mediante acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción IV, inciso D, adjudicar la presente operación contractual a "EL PROVEEDOR" toda vez que es el único proveedor que posee con la titularidad del producto requerido.  
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, 74, numeral 1, 83 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99, 104 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 57, fracción VIII, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el memorándum número MDCA/244/2023, expedido por la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.
- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el

ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una persona física, [FEZ] mayor de edad, comerciante, originaria de [FEZ], donde nació el día [FEZ], quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 2193593220.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2642, en la calle Córdoba, colonia Providencia, CP. 44630, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **PORG640702M52**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP1175**
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 42 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento. [FEZ]
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las ordenes de compra **CPAOC-2023-10-00248 Y CPAOC-2023-10-00249**, misma que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY", acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contenidas en la orden de compra número "CPAOC-2023-10-00248 Y CPAOC-2023-10-00249" conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	PORRAS RANGER GABRIELA			DÍA	MES	AI
Dirección	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	19	10 20
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-09-00159	Solicitud Adj.	CPASA-2023-10-00135	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-09-00159 Partida 1	1	100.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 1º PRIMARIA	301.72	30,172

Clave Presupuestal  
2023 1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.10

CPAREQ-2023-09-00159 Partida 2	2	60.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 4º PRIMARIA	301.72	18,103.
--------------------------------	---	-------	-------	--	--------	---------

Clave Presupuestal  
2023.3 1.1.2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.16.1.10

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY" CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	48,275.2
IVA	7,724.1
IEPS	0.1
ISH	0.1
RETENCIONES	0.1
TOTAL	55,999.2

CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY" CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/105/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y GABRIELA PORRAS RANGEL, PARA EL ADQUISICIÓN DE LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	PORRAS RANGER GABRIELA			DIA	MES	AÑO
Dirección	CORDOBA 2642, COL. PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	19	10	2023
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Educación Extraescolar			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-10-00004	Solicitud Adj.	CPASA-2023-10-00134	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-10-00004 Partida 1	1	40.00	PIEZA	2150100001 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA LA CUAL COMPRENDE LAS EDADES DE LOS 4 A 12 AÑOS PARA TRABAJAR EL PROGRAMA BLINDY (BLINDAJE EMOCIONAL) 1º PRIMARIA	301.72	12,068.80

**Clave Presupuestal**

2023.2 2.0.3000.3400.3430.2.6.8.3.09.21501.14.1.10

Notas Pedido: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY" CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SUB TOTAL	12,068.80
IVA	1,931.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,999.80</b>

TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-07/2023 "LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY" CON FECHA 19 DE OCTUBRE 2023, LA ENTREGA DE LOS "BIENES" OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁ SER REALIZADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 MISMOS QUE SE INDICARÁN EN LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA UNA VEZ ADJUDICADA LA PRESENTE LICITACIÓN TENIENDO COMO FECHA LÍMITE DE ENTREGA EL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

**TERCERA. PRECIO.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para la contratado es hasta por el importe de **\$69,999.06 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES"** acuerdan que, en virtud que el servicio ha sido prestado de forma continua a partir de la finalización del contrato anterior, los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados a más tardar el **día 15 de noviembre de 2023** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la sustitución del bien o servicio que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

**QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.-** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/105/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y GABRIELA PORRAS RANGEL, PARA EL ADQUISICIÓN DE LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA BLINDY. EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

13/10/2023

El "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" analizará la solicitud de "**EL PROVEEDOR**" y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes materia del mismo.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES"** establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 18 de octubre de 2023 hasta el término del presente ejercicio fiscal 2023, no obstante lo anterior la póliza objeto del presente contrato tendrá una vigencia conforme a lo establecido en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** permitirá a "**EL PROVEEDOR**" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los bienes objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" lo solicite, por lo que "**EL PROVEEDOR**" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con motivo de la prestación de los bienes materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DECIMA. GARANTÍA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 1,930 (mil novecientos treinta) UMA (unidad de medida y actualización).

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES"** acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

a) Que "**EL PROVEEDOR**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.

b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.

c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.

d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.

e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.

g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al **10%** del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5

días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que “EL PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.-** “LAS PARTES” convienen como penas convencionales para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.-** Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a “**EL PROVEEDOR**”.

c) Cuando se determine por el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “**EL PROVEEDOR**” el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que “**EL PROVEEDOR**” haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” acuerdan que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. “**LAS PARTES**” acuerdan que se podrá reembolsar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.-** En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará aviso a las autoridades competentes y a “**EL PROVEEDOR**” en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), “**EL PROVEEDOR**” reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

**DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, “**LAS PARTES**” convienen en que ninguna persona que utilice “**EL PROVEEDOR**” en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de “**EL PROVEEDOR**” en beneficio de “**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**”. Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y

obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

**"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** estará facultado para requerir a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.-** La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **"LAS PARTES"** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.-** **"EL PROVEEDOR"** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En

caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES”** acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.

En tal sentido, “**LAS PARTES**” convienen en que cualquier característica, término o condición no especificada en este contrato, serán aplicables las contenidas en dichos documentos.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de octubre de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p><b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</b></p>	 <p><b>C. GABRIELA PORRAS RANGEL</b></p>
 <p><b>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS</b> DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	 <p><b>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

FIRMA DE LA/EL PROVEEDOR: [Firma manuscrita]

FIRMA DE LA/EL TESTIGO: [Firma manuscrita]

FIRMA DE LA/EL TESTIGO: [Firma manuscrita]

FIRMA DE LA/EL PROVEEDOR: [Firma manuscrita]